



RESOLUCIÓN RECTORAL POR LA QUE SE PUBLICA LA 3ª RESOLUCIÓN PARCIAL DE LAS AYUDAS PARA BONOS DIGITALES DESTINADAS A ESTUDIANTES MATRICULADOS EN TITULACIONES DE GRADO O MÁSTER UNIVERSITARIO EN LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA DURANTE EL CURSO 2020-2021 QUE NO TENGAN CAPACIDAD DE CONEXIÓN A INTERNET PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN FORMATO ONLINE.

Este Rectorado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Resolución Rectoral de 28 de octubre de 2020, por la que se convocan Ayudas para Bonos Digitales destinadas a estudiantes matriculados en titulaciones de Grado o Máster Universitario en la Universidad de Sevilla durante el curso 2020-2021 que no tengan capacidad de conexión a internet para el normal desarrollo de las actividades académicas en formato online, conceden estas Ayudas a los solicitantes que se relacionan en el Anexo de esta Resolución.

Los beneficiarios recogerán las tarjetas SIM en las dependencias del Área de Estudiantes (Pabellón de Brasil, Paseo de las Delicias, s/n) en horario de 9:00 a 14:00 horas, para lo que deberán solicitar **cita previa** en el siguiente enlace: <https://institucional.us.es/cprevias>
(Una vez acceda a este enlace, se identificará con su UVUS, y a continuación deberá seleccionar el Centro: Vicerrectorado de Estudiantes y elegir Servicio de Becas y la opción Recogida de Ayudas Bonos Digitales).

Cualquier incidencia relacionada con estas tarjetas deberá comunicarlo a la siguiente dirección de correo electrónico: serviciodebecas@us.es

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, ante el Sr. Rector, con carácter potestativo, Recurso de Reposición en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 4.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, a 11 de diciembre de 2020

EL RECTOR,
P.D. (Resolución de 08/02/2016)

Fdo.: Pastora Revuelta Marchena,
Vicerrectora de Estudiantes

Código Seguro De Verificación	ShcHvwecj0sw7ZuspcLB1w==	Fecha	11/12/2020
Firmado Por	MARIA PASTORA REVUELTA MARCHENA		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/ShcHvwecj0sw7ZuspcLB1w==	Página	1/1

